

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210027800
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ONSET LABS SAS, SEBASTIAN BUENO LÓPEZ
Y JUAN DIEGO ALMANZA FRESNEDA.

Estudiada la documental aportada se advierte a pesar que con la comunicación enviada a los demandados ONSET LABS SAS Y SEBASTIAN BUENO LOPEZ, no se acredita que se les comunico la existencia de la demanda ni que se les hayan enviado los anexos, se les tendrá por notificados de conformidad con lo dispuesto decreto 806 de 2020 ya que es la misma parte, en memorial que adjunta menciona que recibió la comunicación el 20 de abril de 2021, se les tiene por notificados conforme a la norma en mención.

En cuanto al demandado JUAN DIEGO ALAMANZA FRESNEDA, se le tiene por notificado por conducta concluyente, ya que confiere poder y presenta escrito de excepciones.

Se precisa que los demandados ONSET LABS SAS, JUAN DIEGO ALMANZA FRESNEDA Y SEBASTIAN BUENO LOPEZ, presentaron escrito de excepciones, de la cual se ordena traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días conforma al artículo 443 C.G. Del P.

Reconocer personería al profesional del derecho **CARLOS FELIPE ORTEGON PULIDO**, en calidad de apoderado de la parte pasiva, para los efectos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ